

sión de oficio —cuando se ejerce en relación con causas de nulidad— es imprescriptible.”.

En consecuencia,

DISPONGO

Único

Declarar la caducidad del procedimiento de revisión de oficio del acto administrativo de nombramiento a don José Luis García Tercero, como Profesor interino de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Inglés, en el IES “Las Encinas”, de Villanueva de la Cañada, iniciado por Orden 7364/2006, de 14 de diciembre, sin perjuicio de la posibilidad de tramitar otro procedimiento con el mismo objeto.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y frente a la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE
(03/34.408/08)

Consejería de Educación

4502 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 30 de octubre de 2008, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la funcionaria interina doña Beatriz del Pozo Rajado.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la funcionaria interina doña Beatriz del Pozo Rajado. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 30 de octubre de 2008, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 27 de noviembre de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

La funcionaria interina doña Beatriz del Pozo Rajado cesó en el puesto de trabajo que desempeñaba como Profesor de Escuelas Oficiales de Idiomas, con fecha 30 de junio de 2008, por jubilación por incapacidad permanente. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese, se le acreditaron y percibió indebidamente los haberes correspondientes al período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2008 a través de la nómina de funcionarios destinados en Centros Docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital de esta Consejería.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001 del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), a la interesada cuyos datos más significativos se indican a continuación.

Nombre y apellidos: Doña Beatriz del Pozo Rajado. Número de identificación fiscal: 15335596-R.

Importe del reintegro: 1.878,63 euros, según se detalla en hoja anexa.

Concepto del reintegro: Haberes correspondientes al período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2008, acreditados y percibidos indebidamente por haber cesado el 30 de junio de 2008.

Fecha de pago: 30 de julio de 2008.

La notificación del presente Acuerdo abre el plazo de audiencia a la interesada, que será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia, podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta, remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039, con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en la Gran Vía, número 3, planta tercera, código postal 28013.

Madrid, a 30 de octubre de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/34.405/08)

Consejería de Educación

4503 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.*

De conformidad con la Orden ESD/3473/2008, de 1 de diciembre de 2008 (“Boletín Oficial del Estado” del 3), por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional durante el curso 2008-2009, para funcionarios de los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y existiendo plazas vacantes en los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, esta Dirección General ha dispuesto convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes bases:

BASES

Primera

Cuerpos que se convocan y normativa aplicable

Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Resolución, para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos de:

- Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.
- Inspectores de Educación.

De conformidad con la previsión de la disposición transitoria tercera de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, resulta de aplicación expresa a esta convocatoria, además del conjunto del ordenamiento jurídico de aplicación al caso, las disposiciones siguientes:

- Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6), modificado por Real Decreto 1964/2008, de 28 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 29), por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes.
- Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” del 30), modificado por el Real Decreto 1573/1996, de 28 de junio (“Boletín Oficial del Estado” del 29), por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de